

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZALDUONDO****Convocatoria para la cobertura de los cargos de juez de paz titular y sustituto**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en general conocimiento que el Pleno de la corporación municipal procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco el nombramiento de las personas para ocupar el cargo de juez de paz titular y juez de paz sustituto para un período de 4 años.

De conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para poder tomar parte en el procedimiento serán requisitos indispensables los siguientes:

- Ser mayor de edad.
- Tener nacionalidad española.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad (artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento 3/1995).

Los interesados en este nombramiento, deberán presentar la correspondiente solicitud en el Registro General del ayuntamiento en el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el BOTHA y deberán aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o documento equivalente.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Declaración jurada en la que consten los siguientes extremos.
 - a) Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
 - b) Que no está procesado o inculcado por delito doloso o, en su caso, que ha obtenido la absolución o ha sido dictado auto de sobreseimiento.
 - c) Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - d) Que no está impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - e) Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento 3/1995.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaldondo, a 3 de marzo de 2020

El Alcalde
GUSTAVO FERNÁNDEZ VILLATE